

# PROTOCOLO FEDERAL DE PRESERVACION

## FUNDAMENTOS

La formulación de una metodología de intervención básica, consensuada y coordinada, en el Lugar del Hecho o la Escena del Crimen optimizará la utilización de recursos y seguramente coadyuvará a incrementar el porcentaje de esclarecimiento de hechos delictuosos, objetivo central en la lucha contra la impunidad.

En consecuencia, el documento que se presenta fundamentalmente enumera reglas básicas a tener en cuenta a fin de evitar posteriormente errores que dificulten la colección de pruebas relacionadas con la investigación del delito y específicamente está dirigido a los primeros momentos de intervención tanto policial como judicial ante la *notitia criminis*.

No debemos soslayar que los procedimientos periciales son eminentemente de carácter científico y se realizan sobre aspectos tangibles, físicos y reales de la escena del crimen o vinculados con ella, incluyendo al autor y a sus partícipes, por lo que reviste fundamental importancia la preservación, conservación y resguardo del lugar del hecho.

Es indispensable que quienes previenen en el lugar del hecho, que posteriormente puede ser calificado como Escena del Crimen, conozcan las reglas elementales relacionadas con el acceso y el tratamiento del lugar del hecho con el propósito de que su accionar como primera persona y autoridad que llega conserve, preserve los indicios que revelarán la verdad de lo sucedido. El desconocimiento o el tratamiento indebido en forma involuntaria pueden ocasionar la destrucción de los indicios.

## CONCEPTOS BÁSICOS

1. El LUGAR DEL HECHO es el espacio físico en el que se ha producido un acontecimiento susceptible de una investigación científica criminal con el propósito de establecer su naturaleza y quiénes intervinieron.
2. El LUGAR DEL HECHO se caracteriza por la presencia de elementos, rastros y/o indicios que puedan develar las circunstancias o características de lo allí ocurrido.
3. El LUGAR DEL HECHO se denomina ESCENA DEL CRIMEN cuando la naturaleza, circunstancias y características del acontecimiento permitan sospechar la comisión de un delito.
4. El LUGAR DEL HECHO siempre será considerado potencial ESCENA DEL CRIMEN hasta que se determine lo contrario.
5. Verificada la existencia del LUGAR DEL HECHO o ESCENA DEL CRIMEN corresponde inmediatamente su preservación para garantizar la intangibilidad de los elementos, rastros o indicios que puedan existir y para evitar cualquier pérdida, alteración o contaminación.

## **PROTOCOLO FEDERAL DE PRESERVACION**

El funcionario policial o de fuerza de seguridad que arribe o intervenga inicialmente debe extremar todos los recaudos a fin de preservar la intangibilidad del LUGAR DEL HECHO o ESCENA DEL CRIMEN, para lo cual deberá cumplir los presupuestos abajo descriptos, los que no necesariamente requieren un seguimiento secuencial, dado que definen actividades que pueden cumplirse simultáneamente:

1. Llegar con celeridad al LUGAR DEL HECHO.
2. Permanecer en continuo estado de alerta partiendo de la premisa que podría estar en curso un delito.
3. El objetivo prioritario es tanto garantizar que las personas heridas reciban atención médica como minimizar la contaminación de la escena, ante la presencia de personas heridas o fallecidas debe:
  - a. Evaluar a la víctima a fin de encontrar signos vitales, la naturaleza de sus lesiones, su posición y su vestimenta.
  - b. Llamar al personal médico.
  - c. Prestarle los primeros auxilios y realizar las gestiones tendientes a su traslado inmediato a un centro asistencial, debiendo fijar la posición del cuerpo a través de tomas fotográficas. De no ser posibles las tomas fotográficas se debe demarcar con una tiza el lugar en el cual se encontraba la víctima, preservando el lugar demarcado por cualquier elemento, rastro y/o indicio que se pudiera hallar. Solucionada la emergencia se debe proseguir con el trabajo en el lugar.

4. Registrar la hora de arribo al LUGAR DEL HECHO.
5. Observar globalmente el LUGAR DEL HECHO a fin de evaluar la escena, con carácter previo al desarrollo del procedimiento en sí y determinar quiénes son víctimas, presuntos autores y/o partícipes, testigos o público en general.
6. Despejar el LUGAR DEL HECHO desalojando a los curiosos y restringiendo el acceso al lugar.
7. Observar y registrar la presencia de personas, de vehículos o de cualquier otro elemento o circunstancia que, en principio, pudiere relacionarse con el acontecimiento.
8. Definir los límites del LUGAR DEL HECHO a fin de protegerlo y asegurarlo, estableciendo un perímetro amplio.
9. Utilizar cordeles, cintas, vehículos, al propio personal o cualquier otro medio existente a su alcance para la demarcación, protección y aislamiento del LUGAR DEL HECHO, cuando se tratare de lugares abiertos.
10. Clausurar los accesos, cuando se tratare de lugares cerrados, ya sea ubicando personal frente a puertas y ventanas o sellando dichos sectores.
11. Disponer la inmovilización de elementos que por su naturaleza sean fácilmente removibles y que pudieren estar vinculados al hecho acaecido.
12. Resguardar de su destrucción, desaparición o manipulación, los elementos electrónicos, celulares, pendriver, computadoras, impresoras, teléfonos, cámaras fotográficas, filmadoras, fotocopiadoras y todo material de almacenamiento digital

13. Resguardar la integridad de víctimas, presuntos autores y/o partícipes, testigos, agentes de las fuerzas de seguridad y público en general, tanto frente a derivaciones del hecho acaecido como a la posibilidad de explosiones, emanaciones tóxicas, derrumbes, descargas eléctricas, etc.
14. Brindar contención y asistencia a las víctimas.
15. Tomar todas las previsiones ante peligros inminentes para reducir al mínimo la posibilidad de que bienes materiales puedan resultar dañados.
16. Comunicar el conjunto de lo observado y actuado, por la vía más rápida, a la superioridad, a efectos de su intervención para garantizar el orden y la seguridad pública, como así también la dotación de especialistas periciales a intervenir.
17. Impedir el acceso al LUGAR DEL HECHO de personas no autorizadas con excepción de los servicios de emergencia hasta la llegada de la Policía Científica o Criminalística.
18. Controlar estrictamente que no se incorporen a la zona comprendida en el perímetro asegurado, elementos extraños.
19. Reseñar por escrito lo observado y actuado, al Coordinador.
20. Tomar registro de las personas que, en razón de sus funciones, ingresen al perímetro asegurado.
21. Instruir al personal médico y de bomberos para que no limpie ni modifique la escena, a fin de que se evite el movimiento o la alteración de objetos originados dentro de la misma.

22. Registrar el nombre y matrícula del profesional médico interviniente, designación del centro asistencial al que pertenece y teléfono del mismo, así como nombre y domicilio del lugar donde se trasladará a la víctima.
23. Documentar cualquier declaración o comentario realizado por la víctima, el presunto autor y/o partícipes o los testigos de la escena.
24. Evitar mover el cadáver de su posición original, salvo que medien justificadas razones para retirarlo con prontitud (por ejemplo: peligro inminente para otra persona, obstáculo para realizar alguna tarea pericial impostergable, posibilidad de ocurrencia de alguna catástrofe).
25. El personal policial o de fuerzas de seguridad que intervenga en el LUGAR DEL HECHO debe abstenerse de hablar acerca del hecho o de las circunstancias del mismo con terceras personas ajenas a la investigación.
26. Utilizar, durante todo el procedimiento, coberturas para las manos a fin de evitar dejar nuevos diseños papilares o contaminar las muestras con la transpiración del operador.
27. Abstenerse de fumar y/o salivar en el LUGAR DEL HECHO
28. Evitar dejar abandonados efectos personales o material descartable utilizado en el LUGAR DEL HECHO.

**NOTA: *“El Funcionario Policial o de Fuerza de Seguridad que intervenga inicialmente, en todo momento tendrá en cuenta las medidas de SEGURIDAD PERSONAL Y BIOSEGURIDAD adecuadas, a fin de no transformarse en una nueva víctima.*”**

El presente PROTOCOLO FEDERAL DE PRESERVACION, fue elaborado, analizado y consensuado por las siguientes personas, a través del curso Formación de Formadores del Programa Nacional de Capacitación de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cuerpo Docente	Lic. Eloy Emiliano Torales	Coordinador del Programa Nacional de Criminalística de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Cuerpo Docente	2do Comandante Lic. Daniel Vazquez	Dirección Nacional de Gendarmería
Cuerpo Docente	Lic. Alejandro Vazquez	Policía de Seguridad Aeroportuaria
Cuerpo Docente	Prefecto Lic. Jorge Norberto Delgado	Prefectura Naval Argentina
Cuerpo Docente	Prefecto Lic. Adolfo Aranda	Prefectura Naval Argentina
Cuerpo Docente	Dr. Julio Cesar Acuña	Policía Federal Argentina
Santa Cruz	Of. Insp. Hugo Ortíz	División Criminalística de la Policía de Santa Cruz
Jujuy	Crio. Jorge Germán Vargas	Jefe División Homicidios de la Dirección de Investigaciones
Jujuy	Subcrio. Dr. Antonio Manuel Vargas	Vice_rector del Instituto Superior seguridad Pública
Chubut	Of. Subinsp. Karen Bustos	Dirección Policía Judicial
Chubut	Of. Ppal. Hugo Mario Melipil	División Investigaciones Policiales de la ciudad de Esquel
Chubut	Of. Subinsp. Adan Bernabé Figueroa	2do. Jefe de la División Investigaciones Policiales de la ciudad de Rawson
Neuquén	Crio. Manuel Eduardo Gómez	Jefe del Departamento Delitos contra la Propiedad y Leyes Especiales
Chaco	Of. Ayte. Rubén Antonio Valenzuela	Encargado de las Secciones Fotografías y Dactiloscopia de la División Criminalística Metropolitana.
PNA	Of. Ppal. Lic. José Daniel Díaz	Jefe de Sección Accidentología y Planimetría
PSA	Of. Lic. Maximiliano Dardanelli	Docente del Instituto Superior de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de la Materia Procedimientos Policiales
PFA	Subinspector Silvina María Florencia Bagna	Superintendencia de Policía Científica Perito en balística y documentología
Salta	Of. Ppal. Lic. Hugo Dante Flores Solís	Perito Documentólogo de la División Criminalística de la Policía de Salta Licenciado en Criminalística
Formosa	Subcrio. Abel Dario Burguener	Segundo Jefe de División Criminalística - Departamento Judicial

Córdoba	Of. Ayte. Mayco Vilmar Gutierrez	Dirección de Delitos contra las personas- Personal de calle
Córdoba	Pro Secretario Administrativo Javier Francisco Chilo	Psicólogo Miembro Departamento Análisis del Comportamiento Criminal. Prosecretario Administrativo (2º Jefe del Área) – Policía Judicial
Tierra del Fuego	Of. Ppal. Lic. Oscar Paulo Molina	Oficial Segundo en Policía Científica Ushuaia. Licenciado en Criminalística
Tucumán	Of. Ppal Jorge Eduardo Dib	3er. Jefe de División Homicidios y Delitos Complejos de la Dirección General de Investigaciones de la Policía de la provincia de Tucumán
Río Negro	Subcrio. Oscar Alberto González	2º Jefe Comisaria. 20a. De General Conesa
Mendoza	Aux.P.P. Vanina Soledad Bertolini Arias	Perito-División de Identificaciones Forenses
Mendoza	Aux. P.P. Lic. Vanina Lourdes Garay García	Perito-División de Identificaciones Forenses
Mendoza	Of. Insp. Gustavo Ariel Reyes Ochoa	Policía Científica - Encargado de la División Identificaciones Forenses
Misiones	Of. Ppal. Juan Carlos Vazquez	Lic. en Criminalística. Policía de la pcia. de Misiones
San Juan	Subcrio. Carlos Alberto Washington Vallejo	Sección Homicidios
San Luis	Insp. Fernando Daniel Villegas	2do Jefe de la División Criminalística